



MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - Tel. 02394 - 481043 / 481366 / 480109 / 480760
(6339) Salliqueló - Bs. As.

SALLIQUELO "Capital Provincial del Novillo Tipo"

SALLIQUELO, 14 DE SETIEMBRE DE 2.006.

CONSIDERANDO:

Que es frecuente la utilización de las maquinarias viales por parte de terceros,
Que a los fines de la percepción del recurso es necesaria la intervención del

Honorable Concejo Deliberante,

Que del estudio de costos realizado se ha estimado la percepción a que debe ascender el monto del recurso,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la Ordenanza Impositiva en el Capítulo XIX artículo 73 el siguiente inciso:

" i) Retroexcavadora por hora de trabajo.....	\$ 100,00
Por km recorrido.....	\$ 1,50.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1217/06.-

MARIO A. ANGELI
-MAYOR CONTRIBUYENTE-

DR. JUAN C. MAYO
-CONCEJAL-

JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-



JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-